PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Instituir el día 17 de mayo de cada año como el "Día Municipal para la Erradicación de la Violencia Ginecobstétrica" en el ámbito de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2.- Promover acciones de prevención, sensibilización, formación, difusión y concientización sobre la violencia ginecobstétrica y los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el sistema de salud.-

ARTÍCULO 3.- Disponer la iluminación en color rojo de monumentos, edificios públicos y espacios emblemáticos de la ciudad durante el día 17 de mayo de cada año, como símbolo de visibilización y acompañamiento institucional a la lucha contra la violencia ginecobstétrica.-

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación podrá articular acciones con organismos públicos, instituciones de salud, universidades, organizaciones de la sociedad civil, colectivos vinculados a los derechos humanos y campañas de concientización, a fin de desarrollar:

a) Jornadas de sensibilización y capacitación;

b) Campañas de difusión y promoción de derechos;

c) Actividades educativas y comunitarias;

d) Espacios de formación destinados a personal de salud y comunidad en general.-

ARTÍCULO 5.- De forma.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene como finalidad instituir el día 17 de mayo como el "Día Municipal para la Erradicación de la Violencia Ginecobstétrica" en la ciudad de Posadas, promoviendo acciones de sensibilización, prevención y visibilización sobre una problemática que afecta a miles de mujeres y personas gestantes.

La fecha propuesta posee un profundo valor simbólico y social, ya que el 17 de mayo se conmemora en toda Latinoamérica la lucha contra la violencia ginecobstétrica. Esta jornada surge a partir de la primera Marcha Nacional contra la Violencia Obstétrica realizada en Argentina en el año 2023 bajo el lema "Mi parto, mi decisión", impulsada por la Campaña Nacional contra la Violencia Ginecobstétrica en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado. Con el paso del tiempo, la campaña trascendió las fronteras nacionales y se expandió hacia distintos países de Latinoamérica, consolidando el 17 de mayo como una fecha de memoria, visibilización y lucha colectiva.

La violencia ginecobstétrica comprende prácticas que limitan la autonomía y vulneran derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva. Estas situaciones pueden presentarse durante embarazos, partos, cesáreas, abortos, pérdidas gestacionales, consultas ginecológicas y otros procesos de atención relacionados con la salud integral de las personas gestantes.

En nuestro país, la Ley Nacional N.º 25.929 de Parto Humanizado reconoce el derecho de las personas gestantes a recibir un trato digno, respetuoso y basado en información clara y consentimiento informado durante el embarazo, parto, puerperio y posparto. Asimismo, la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres incorpora expresamente la violencia obstétrica como una modalidad específica de violencia de género.

En la provincia de Misiones también existen antecedentes legislativos relevantes, como la adhesión a la Ley de Parto Humanizado y la Ley XVII N.º 181 sobre Duelo Gestacional y Perinatal, fortaleciendo la protección integral de derechos en el ámbito de la salud ginecobstétrica.

Diversos relevamientos realizados por organizaciones y observatorios especializados evidencian la persistencia de conductas que afectan los derechos de las personas gestantes dentro del sistema de salud, poniendo de manifiesto la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas a la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia ginecobstétrica, así como también a la promoción de un modelo de atención centrado en los derechos humanos, la autonomía, la escucha activa y el respeto por las decisiones de las personas usuarias del sistema de salud.

En cuanto a la iluminación de monumentos y edificios públicos en color rojo constituye una acción simbólica de gran impacto visual y social, destinada a visibilizar la problemática y generar conciencia colectiva en la comunidad.

Por todo lo expuesto, se solicita a los señores concejales el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza.-